



Asamblea General

Distr. limitada
10 de noviembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tercera Comisión

Temas 67 c) y 117 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones
relativas a los derechos humanos e informes de relatores y
representantes especiales

Situación de los derechos humanos en Myanmar

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución A/C.3/61/L.38

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.3/61/L.38, la Asamblea General pediría al Secretario General que:

a) Siguiera interponiendo sus buenos oficios y prosiguiera sus conversaciones acerca de la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, incluidas todas las partes pertinentes en el proceso de reconciliación nacional en Myanmar, y ofreciera asistencia técnica al Gobierno a este respecto;

b) Prestara toda la asistencia necesaria para que su Enviado Especial, una vez designado, y el Relator Especial desempeñaran plena y eficazmente sus mandatos;

c) Presentara a la Asamblea General, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.



II. Relación entre las solicitudes y el plan por programas y prioridades para el bienio 2006-2007

2. Las solicitudes indicadas se refieren al subprograma 1, Prevención, control y resolución de conflictos, del programa 2, Asuntos políticos, y al subprograma 3, Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno, y al subprograma 4, Apoyo a procedimientos temáticos de determinación de hechos en materia de derechos humanos, del programa 19, Derechos humanos, del plan por programas y prioridades para el bienio 2006-2007¹.

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

3. En su informe a la Asamblea General², el Secretario General indicó que sus buenos oficios habían tropezado con considerables obstáculos desde lo ocurrido en el último trimestre de 2004 en relación con el anterior Primer Ministro, que había dado lugar a una considerable reducción de los contactos políticos entre las Naciones Unidas y las autoridades de Myanmar, y que las conversaciones de carácter político con el Gobierno de Myanmar se habían celebrado siempre fuera del país y en limitadas ocasiones.

4. Además, el Secretario General también indicó que habían continuado las conversaciones con el fin de encontrar los medios para restablecer los contactos a alto nivel. Ello había dado lugar al envío de una misión a Myanmar encargada de evaluar medios para ayudar a ese país a avanzar hacia el logro de una democracia que incluyera a todos, el desarrollo sostenible y la reconciliación nacional, y de procurar eliminar los obstáculos a la prestación de asistencia humanitaria. El Secretario General reiteró su exhortación a las autoridades de Myanmar para que adoptaran las medidas necesarias a fin de que la labor de la reforma fuera más incluyente y creíble cuando se reanudaran las reuniones de la Convención Nacional y en las etapas subsiguientes del proceso de la hoja de ruta, en particular durante la redacción de la constitución y la organización de un referendo nacional. El Secretario General señaló que esas medidas deberían aplicarse cuanto antes, empezando por algunas medidas de fomento de la confianza, y que, si hubiera progresos, estaría dispuesto a hacer cuanto estuviera a su alcance por movilizar toda la asistencia internacional necesaria para apoyar a las autoridades de Myanmar en sus esfuerzos de reconciliación nacional, de forma que el pueblo de Myanmar pudiera obtener los mismos beneficios del desarrollo económico, social y político que obtenían los países vecinos.

5. Tal como se pedía en el párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.3/61/L.38, el Secretario General seguiría interponiendo sus buenos oficios en 2007, continuando sus conversaciones sobre la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, y con todas las partes pertinentes en el proceso de reconciliación nacional. Los buenos oficios se interpondrían por conducto de su Enviado Especial, y los progresos que se hicieran

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/60/6/Rev.1).*

² A/61/504.

en la aplicación de la resolución se comunicarían a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones.

IV. Estimación de los recursos necesarios

6. El costo de proseguir la labor de buenos oficios del Secretario General para facilitar el proceso de reconciliación nacional y democratización por conducto de su Enviado Especial para Myanmar, según se pide en los apartados a), b) y c) del párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.3/61/L.38, durante un año, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007, se estima en 198.400 dólares en cifras netas (234.800 dólares en cifras brutas).

7. Con estos recursos se sufragarían los sueldos del Enviado Especial, que sería empleado por contrato de servicios efectivos, y de un funcionario de contratación local, que prestaría apoyo al Enviado Especial; los viajes oficiales del Enviado Especial a Myanmar, a los países vecinos de la región, a Europa y a América del Norte, incluida la Sede de las Naciones Unidas; los servicios de un consultor; y servicios varios en apoyo de la misión. El Departamento de Asuntos Políticos prestaría otros servicios de apoyo sustantivo y administrativo al Enviado Especial.

8. Con respecto a la petición que figura en la última parte del apartado a) del párrafo 5, relativa a la asistencia técnica, esta asistencia, si se solicitara, se incluiría en las actividades de cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Con respecto a la petición del apartado b) del párrafo 5, relacionada con el Relator Especial, el Secretario General ha informado a la Asamblea General, en su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en su primer período de sesiones y en sus períodos extraordinarios de sesiones primero y segundo de 2006 (A/61/530), de que los recursos aprobados para el bienio 2006-2007 ya incluyen consignaciones presupuestarias para financiar las actividades relacionadas con los distintos mandatos de derechos humanos enumerados en el anexo de la decisión 1/102 del Consejo de Derechos Humanos. Esas necesidades corresponden a la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

9. En su decisión 1/102, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar excepcionalmente por un año, con sujeción al examen que llevaría a cabo de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, los mandatos y los nombramientos de los titulares de mandatos de todos los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y el procedimiento establecido con arreglo a la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, de 27 de mayo de 1970, que se enumeran en el anexo de la decisión. El Relator Especial mencionado en el apartado b) del párrafo 5 del proyecto de resolución se incluye en el anexo.

V. Resumen

10. **Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/61/L.38, serían necesarios 198.400 dólares adicionales en cifras netas (234.800 dólares en cifras brutas) para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre**

de 2007, en relación con la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, para continuar la labor de buenos oficios del Secretario General relacionada con la situación de Myanmar. La consignación para esas necesidades se solicitará en el contexto del informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad, que se presentará a la Asamblea General durante su período de sesiones en curso.
